



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-22176818- -GDEBA-HIEPMSALGP - INCOCCIATI y otros - Asignar Funciones por concurso

VISTO el EX-2020-22176818-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se solicita se asignen por concurso distintas funciones a diversos agentes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP, ampliada por DI-2019-368-GDEBA-DDPRLMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley precitada, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471 que establece que *“Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos”*;

Que en autos obran copias debidamente certificadas de las Actas labradas por los pertinentes Jurados, de las cuales surge que los agentes cuya asignación se dispone obtuvieron las funciones que se asignan, por orden de méritos;

Que consecuentemente, corresponde limitar las funciones que poseen algunos de los agentes de acuerdo a lo establecido en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que *“el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su*

desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan”;

Que por otra parte se deja establecido que a Mónica Graciela MARTIN, no se le pueden asignar las funciones por concurso de Jefe de Unidad de Consulta Consultorio Externo por encontrarse en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, ello conforme con los requisitos establecidos en el artículo 4º de la RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP.

Que a orden 68 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, las funciones de los profesionales que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2021-14198885-GDEBA-DPTCHMSALGP) que forma parte integrante de estas actuaciones, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Asignar por concurso, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471, las funciones que se detallan en el Anexo 2 (IF-2021-14198929-GDEBA-DPTCHMSALGP), que forma parte integrante de estas actuaciones, a los profesionales que se mencionan en el mismo, quienes revistan en las condiciones que allí se indican.

ARTÍCULO 3º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 - Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

